



Resolución Directoral N° 135 -2017-OGRH-SG/MC

Lima, 01 JUN. 2017

Vistos, el Memorando N° 000209-2017/DDC MOQ/MC de fecha 26 de mayo del 2017 emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, indicándose en su Artículo 104° que el régimen laboral que corresponde al Ministerio de Cultura es el régimen laboral establecido en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, con Memorando N° 000209-2017/DDC MOQ/MC de fecha 26 de mayo del 2017, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, remite cv documentado del abogado Julio Pinto Zapata, como propuesta para desempeñar el cargo de Subdirector de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad, considerando que dicho servidor reúne el perfil profesional para el cargo en mención;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, modificado con Resolución Ministerial N° 336-2015-MC, y reordenado con Resolución Ministerial N° 454-2015-MC, Resolución Ministerial N° 183-2016-MC, Resolución Ministerial N° 354-2016-MC y Resolución Ministerial N° 048-2017-MC, se advierte que la unidad orgánica: Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial II; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural: Director de Programa Sectorial II, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-2;

Que, sobre el cargo, antes citado, es preciso indicar que es un cargo previsto, que no es considerado cargo de empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, con Resolución Ministerial N° 082-2014-MC de fecha 04 de marzo de 2014, se resolvió encargar las funciones de Sub Director de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad en las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, siendo que en el caso de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, se encargó a la señora Esperanza Trinidad Catacora de Cornejo, quien presentó su renuncia el 31 de marzo de 2015, encontrándose vacante el mencionado cargo;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de



designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva); (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017, se dispone dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC; asimismo, en el artículo 6° delega en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2017, las siguientes facultades:

“(…)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158.

(…)”;

Que, el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua se encuentra vacante, a raíz de la renuncia de la servidora pública encargada con Resolución Ministerial N° 082-2014-MC;

Que, el señor Julio Jorge Pinto Zapata presta servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, encontrándose sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo con su Contrato Administrativo de Servicios N° 0403-2015-MC brinda servicios de Asesor Legal de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, estando vigente su contrato;



Que, por otro lado, debe adoptarse las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, por lo cual estando a lo requerido por la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, correspondería designar temporalmente al señor Julio Jorge Pinto Zapata, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, a partir de la fecha de notificada la presente;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprobó la fusión del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017;



Resolución Directoral N° 135 -2017-OGRH-SG/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, al señor Julio Jorge Pinto Zapata, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0370-2015-MC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la DDC de Moquegua, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; así como anexar copia de la misma en el legajo personal del servidor.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos


.....
Karin Cáceres Durango
Directora General

